

Constancia Secretarial: El 04 de octubre de 2023, ingresan las diligencias para continuar con el trámite pertinente.

República de Colombia



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C**

Bogotá D. C., catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Radicación 2022-00816

Atendiendo la documental que antecede, el Juzgado, **RESUELVE:**

1.- Agréguese la devolución del despacho comisorio No. 00031-23, sin tramitar, proveniente de Juzgado Ochenta y Siete Civil Municipal de Despachos Comisorios de Bogotá, lo anterior en razón a la solicitud del apoderado de la parte actora.

2.- Devolver lo actuado al Juzgado Sexto Civil Municipal de Bogotá.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 067 del 15 DE
DICIEMBRE DEL 2023 en la Secretaría a las 8.00 am

CARLOS EDUARDO YAMA MUNAR
Secretario

Firmado Por:

Aroldo Antonio Góez Medina

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5415fbc94a92569894cd8ba745b92f203423a2d3caca5a987ad046f639344c3b**

Documento generado en 07/12/2023 08:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>